

Capítulo veinticinco

Inserción homogénea:
Constitución de 1991
e inclusión indígena





Capítulo 25

Inserción homogénea: Constitución de 1991 e inclusión indígena

Andrés Peña Galindo *
Alejandro Toca Camargo **

Introducción

La Constitución Política de Colombia de 1991 trajo consigo una serie de transformaciones que pretendían fortalecer las características democráticas del Estado. Una de ellas es retratada por Andrés Ramírez Gallego (2007) quien, a través de un análisis de la incorporación de derechos étnicos, resalta la integración de los grupos indígenas en los marcos normativos como un mecanismo en contra de la marginalización y el desconocimiento. Más allá del esfuerzo en términos de inclusión, plasmado en la Constitución del 91, habría que preguntarse: ¿Son suficientes las medidas tomadas para pensarse como una nación que, al menos desde la ley, garantiza la igualdad de derechos entre seres humanos? El espejo que han brindado otros países de la región, como Bolivia y Ecuador, los cuales promulgaron una reformulación del Estado para entenderse como plurinacionales y profundizar, desde la heterogeneidad, la igualdad pretendida (Walsh, 2008), lleva a pensar que Colombia aún está lejos de la meta.

* Politólogo graduado de la Pontificia Universidad Javeriana. Especialista en Docencia Universitaria de la Universidad Militar Nueva Granada. Magíster en Asuntos Internacionales de la Universidad Externado de Colombia. Doctor en Estudios Políticos e Internacionales de la Universidad del Rosario. Becario *Fulbright*. Autor del libro *Brasil: ¿Hegemonía a pesar de todo?*; de los capítulos “El fracking una amenaza: San Martín se moviliza”, en el libro *Los olvidados de la paz*, y “La situación de Sáhara Occidental: dominación visible e invisible” en el libro *El conflicto en el Sáhara Occidental: poder, cooperación, identidad y paz*; y el artículo “¿Soft power o hard power? Reflexiones teóricas sobre la política exterior brasileña”.

** Doctorando en Estudios Políticos de la Universidad Externado de Colombia. Magíster en Estudios Políticos e Internacionales de la Universidad del Rosario. Administrador público de la Escuela Superior de Administración Pública. Profesor investigador de tiempo completo del programa de Administración Pública de la Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano, catedrático de la Escuela de Postgrados de Policía “Miguel Antonio Lleras Pizarro” (ESPOL). Miembro de la Asociación Colombiana de Ciencia Política (ACCPOL), miembro de la Red Intercol y miembro del Grupo de Investigación Administración, Competitividad y Sostenibilidad (GACS).



Es necesario no perder de vista que las decisiones adoptadas, a principios de la última década del siglo XX, no emanaron en el vacío. La promulgación de la nueva Constitución se dio en un contexto en el que los valores liberales estaban en boga mundialmente, razón por la cual fueron absorbidos en Colombia sin mayor cuestionamiento. Con ello en mente, el presente trabajo busca retar los principios liberales, reinantes en las políticas de integración de grupos indígenas, a manera de desafío para el futuro, en términos de inclusión, para la Constitución de 1991. Lo que se pretende es dar visibilidad a los problemas que corrientes pos y decoloniales han señalado sobre las medidas tradicionales (como las liberales), en el caso puntual de la integración de estos grupos al marco normativo colombiano.

Por tanto, el presente capítulo pretende realizar un análisis general sobre las cuestiones actuales que enfrentan las comunidades indígenas en Colombia a partir de la Constitución de 1991 y a la luz del espíritu de la agenda liberal que enmarcó este proceso en los años ochenta. Para esto, se propone revisar los postulados de la agenda liberal en América Latina durante la segunda mitad del siglo XX. Luego, se intenta realizar un abordaje teórico y posterior contraste entre las agendas sociales y políticas que confluyeron en el desarrollo de la carta magna colombiana; para luego revisar aspectos fundamentales en la construcción social como la multiculturalidad precolonial y actual en la región y en Colombia; para finalmente, ofrecer, a manera de conclusión, un listado de pendientes que aún constituyen los desafíos de la Constitución a 30 años de su promulgación.

La agenda liberal

La última década del siglo XX puede caracterizarse de manera clara por aspectos fundamentales de las transformaciones en el escenario internacional. La finalización de la Guerra Fría significó una serie de cambios en la manera de comprender el mundo y, en ello, de desenvolverse políticamente por parte de los tomadores de decisiones. La disolución de la Unión Soviética trajo consigo una reformulación en las amenazas percibidas por los Estados Unidos (Huntington, 1996) –ahora establecido como potencia global–, la desaceleración de la producción armamentista a gran escala (Lodgaard, 2011), la exaltación del triunfo de los valores democráticos y liberales (Russett, 1994), etc. En ese marco, las relaciones entre Washington y América Latina pasarían de una marcada intervención política y militar, del primero sobre los segundos –sin que ello signifique la eliminación de ese tipo de medidas en la actualidad–, a la priorización de las inversiones y lazos comerciales (León-Manríquez y Álvarez, 2014, p. 10).

No obstante, las renovaciones en términos económicos e ideológicos, teniendo en cuenta la proyección de la democracia liberal, no correspondieron, en realidad,



al nuevo panorama de la arquitectura internacional. Según John Ikenberry (1996), lo que mutó con la terminación de la Guerra Fría fue el orden bipolar, el estancamiento nuclear y las políticas de contención frente al bloque comunista. Sin embargo, continúa expresando Ikenberry, el orden mundial reinante regido por la apertura económica y el multilateralismo, ambos respetuosos de los principios democráticos y liberales gestados en Occidente, fue creado desde la década de 1940. Si bien, el liberalismo tiene una historia más larga, tras la Segunda Guerra Mundial el modelo ideológico en cuestión, impulsado desde ese momento por Estados Unidos como hegemonía (Nye, 2019), gozó de una gran expansión sustentada en el abandono del esquema colonial *directo* de algunas de las mayores potencias mundiales y la adopción de políticas democráticas en numerosos estados alrededor del planeta (Green y Denmark, 1999).

Lo anterior, tomó forma tanto en el ámbito económico como político. Por un lado, los organismos emergidos de los acuerdos de *Bretton Woods*¹, puntualmente el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, pensados con la intención de auxiliar a la Europa afectada por la guerra y asegurar la estabilidad económica global respectivamente (Stiglitz, 2002), fueron, según Eric Helleiner (2006), la herramienta a través de la cual se incrustó una nueva versión de liberalismo, menos intervencionista que el que cobró vigencia en la década de 1930. En ese sentido, el mundo anglosajón pautó una reglamentación económica particular, con la pretensión de exportar doctrinas liberales (Leysdon y Tickell, 1994).

Por otro lado, desde Estados Unidos se enarbolaron las banderas de Woodrow Wilson (presidente de tal nación de 1913 a 1921), para exaltar la democracia y los derechos humanos como principios mundiales y extender los enunciados de autodeterminación y autogobierno a los imperios europeos (Green y Denmark, 1999). Lo anterior resulta paradójico en cuanto a que la democratización, bajo el estandarte *wilsoniano* (Smith, 1994), ha propiciado nuevas violencias amparadas por el papel preponderante de Estados Unidos (Samāddāra, 2010). De allí que autores como William Pfaff (2000) y Howard Jones (2008) critiquen el discurso liberal y democrático respaldado en los principios expuestos por Wilson, por considerarlo estructurador del papel dominante del que hoy usufructúa dicho país. Adicionalmente, el solo hecho de exaltar a quien ocupara la Casa Blanca en la Primera Guerra Mundial, como insignia democrática resulta contradictorio ya que él es, a su vez, señalado por aparentes posiciones intolerantes hacia la población afroamericana (Skowronek, 2006). De cualquier manera, las irrigaciones económicas auspiciadas mediante los acuerdos de *Bretton Woods* y los principios respaldados en los argumentos de Wilson llevaron a que, desde la explosión de la Segunda Guerra Mundial, en Estados Unidos se forjara un orden mundial nutrido por el liberalismo.

1. Conferencia que tuvo lugar en Nuevo Hampshire, en julio de 1944.



Por su parte, en Latinoamérica la figura de Raúl Prebisch tomó importancia a principios de la segunda mitad del siglo XX. Bajo su dirección, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) aspiró a brindar una aproximación alternativa al tema del desarrollo para la región (en particular) y la periferia global (en general). Allí la expansión del capitalismo y la división internacional del trabajo fueron abordados como elementos reproductores de un sistema mundial asimétrico (Tickner, 2003). En ese sentido, desde la CEPAL se impulsaron medidas programadas, mediante una mayor intervención estatal, para lograr el desarrollo, dentro de las cuales se destacó la Industrialización por Sustitución de Importaciones (ISI) (Rivarola y Appelqvist, 2011).

La política en cuestión consistió en gravar las importaciones para favorecer la industria nacional, de tal manera que el sector privado nacional pudiera desarrollarse y así competir contra compañías más fuertes de otras geografías. Puntualmente, se buscó reducir la desventaja de los productos primarios en el comercio internacional, imprimiéndoles el valor agregado de la manufactura que la tecnología facilita. Así mismo, hubo un esfuerzo estatal por gestar reformas agrarias y modernizar dicho sector, en aras de aminorar su atraso histórico (Lewis, 2019). No obstante, Frederick Nixon (2016) evidencia cómo el modelo, que generaba importantes avances, empezaba a mostrar fracasos transcurrida una década de su implementación. El autor explica la situación desde la corriente neoclásica, argumentando distorsiones en el mercado interno y mala asignación de recursos escasos y, desde posturas críticas que revela un problema más profundo, sustentado en los históricos lazos coloniales y de dominación.

El paulatino desmonte del ISI, por más de no ser este del todo ajeno al liberalismo instaurado desde la década de 1940², fue el atenuante para una vinculación más directa entre América Latina y las doctrinas *liberales* pensadas en el mundo anglosajón. Allí, en 1989, tuvo cabida el denominado Consenso de Washington, mediante el cual, se pactó una lógica de mercado abierta y disciplina macroeconómica para la región (Martínez y Soto, 2012). Lo anterior se dio a manera de imposición estadounidense ya que, como el mismo John Williamson³ (1993) señala, sus postulados han sido criticados por instar a acciones de aparente aplicabilidad universal, decididas por pocos actores, en contraposición al carácter de “consenso”, plasmado en el mismo nombre que se le ha atribuido. En definitiva, América Latina y específicamente Colombia, terminaría inmiscuida en la doctrina liberal, tanto en su aspecto económico como político una vez finalizada la Guerra Fría, debido a una serie de procesos internos, regionales y mundiales.

2. No se debe perder de vista que la CEPAL es un organismo de las Naciones Unidas.

3. Economista inglés quien realizó las recomendaciones que terminaron configurándose en el Consenso de Washington.



Visiones de mundo enfrentadas

Si bien la Constitución de 1991 significó un paso importante en temas de reconocimiento hacia los pueblos indígenas del territorio nacional “que desde la colonia han sido víctimas de diferentes tipos de violencias perpetradas por sectores que reivindican la idea ‘civilizadora’ del mundo occidental” (Todorov, 2010, pp. 14-28), aún hay desafíos que deben ser resueltos en aras de cumplir con el pluralismo y el respeto a la dignidad humana que la misma constitución promulga como principios fundamentales. Dichos desafíos se pueden retratar en los argumentos que Tzvetan Todorov (1998) esboza respecto al descubrimiento de América. En principio, Todorov recalca las situaciones emergentes de la diferencia, la que cataloga como relevante ya que considera que la perspectiva propia no es suficiente para una comprensión holística del mundo. Más aún, en su narrativa describe la existencia de varios mundos, determinados por los contextos particulares de cada persona. Es decir, en 1492 se encontraron dos mundos diferentes, el europeo en la figura de Cristóbal Colón y el americano encarnado en los nativos que presenciaron el arribo de los navíos extranjeros a sus tierras.

Todorov continúa su exposición, basado en diversos diarios escritos tanto por Colón como por personas cercanas, describiendo la relación del conquistador con los indígenas para ejemplificar cómo la diferencia “entre los dos mundos señalados” puede, ya sea, reproducir relaciones jerárquicas en las que el “otro” es considerado ajeno a la especie del “yo” que juzga, o erradicar relacionamientos dominantes en cuanto el “yo” se sabe un “otro” para los demás. En su ilustración describe vaivenes de Colón entre esas dos posiciones. En ciertos momentos mayoritarios, el europeo concibió a los americanos como inferiores y allí tuvo lugar el maltrato más inhumano, mientras que en otros reconoció puntos en común y a la relación se le restó violencia tras la difícil tarea de entender en el “otro” un “yo” distinto (Inayatullah y Blaney, 2004).

Sin embargo, la simple cercanía al “otro” no es causa inequívoca de una correspondencia irruptora de subyugación. En el texto reseñado, Todorov (1998) explora contactos diferentes al de Colón con los pueblos indígenas de América, para describir diversas caras de la reproducción de jerarquías sustentadas en la diferencia. Uno de esos casos es el de Hernán Cortés, quien tuvo una relación más directa con los nativos, que la que tuvo Colón, pero desde su perspectiva la inferioridad nunca fue cuestionada y con ello la violencia arreció. Otro de los casos es el de Bartolomé de las Casas, a partir del cual el contacto con los indígenas se hizo bastante más cercano y se redujo la violencia física, pero la idea de superioridad europea, acá expresada en la religiosidad católica, se mantuvo intacta, razón por la que se pretendió una imposición de la visión europea del mundo por ser considerada como la única válida, priorizando así la destrucción cultural sobre la tangible. En resumen, la pretensión de superioridad, traducida en dominio



que encuentra sentido en la diferencia, se presenta de múltiples maneras: ya sea como Colón, en la que el “otro” es parte de un paisaje amplio, y con ello, se gesta una relación distante; como Cortés en la que el “otro” es considerado inferior y se justifica el maltrato físico o; como De las Casas en la que el “otro” mantiene la imagen de inferioridad, pero lo que se legitima es la imposición de la perspectiva propia.

Bajo esa caracterización se posibilita fundamentar críticas al enfoque liberal, cuando este se presenta como auspiciador de medidas beneficiosas para la humanidad en su conjunto, ignorando voces alternativas al modelo. En concordancia con el abordaje que hace Todorov sobre De las Casas se han generado diversas críticas a los principios liberales, frente a la expansión de un orden creado por y para las potencias occidentales, principalmente Estados Unidos (Reus-Smit, 2018). De esa manera, argumenta Amaya Querejazu (2016), se reproduce una hegemonía sustentada en la normalización y universalización de los valores de los actores más poderosos, que en ciertos casos resulta también en la legitimación de violencia física.

Frente a este último aspecto se puede traer a colación desde la justificación, como proceso “civilizador”, del colonialismo (Doty, 1996), hasta las intervenciones, supuestamente pacificadoras, ejecutadas desde Washington hacia países del considerado tercer mundo (Anthony, 2008; Johnson, 2004).

Sin embargo, el problema no reside, entonces, en la valoración moral del enfoque liberal, sino en su tratamiento homogeneizador, que termina por imponer unos principios particulares. En términos de Bruno Latour (2004), no existe un “globo metafísico” en el que se pueda dar un mundo cosmopolita común, así que tales procedimientos homogeneizadores resultan de suprimir perspectivas diferentes a la más poderosa (que según Latour es la perspectiva occidental). En ese sentido, el enfoque liberal reinante, que impregnó sus consignas en el espíritu de la Constitución Política de 1991, más allá de crear un discurso que aparenta el respeto por los pueblos indígenas en la nación, carece de elementos que propicien una relación no jerárquica con las comunidades en cuestión, en aras de evitar relaciones de dominación. Si, como se dijo anteriormente, en Colombia se pretende desarrollar una normativa pluralista y respetuosa de la dignidad humana, los importantes avances materializados jurídicamente a principios de la última década del siglo XX en contra de la marginalización (Ramírez, 2007) deben ser alimentados con la voz de los sectores implicados. Voces que requieren ser escuchadas y entendidas con la misma legitimidad que aquellas que han forjado los preceptos regulatorios del Estado.

El desafío acá planteado es complejo. No hay una receta que demarque los pasos a seguir para lograr la conversación y los resultados profundos que se instan. Incluso, son de esperarse dinámicas conflictivas en los procesos de modificación de jerarquías. Ello se ve en lo que Mary Louise Pratt (1991) llama *zonas de contacto*, que son espacios en los que dos o más culturas propician transformaciones, no necesariamente de forma



pacífica, para suprimir las imposiciones *monolingüistas*. O en el dialogismo al que invita Mijaíl Bajtín (1981), en el que argumenta la importancia, incluso en términos éticos, de confrontar las narrativas forjadas a manera de monólogo, para lograr construcciones heterogéneas que se sustenten en una participación diversa, pero entre iguales.

Sin catalogarlos como un éxito definitivo, existen dos casos en la región en los que se ha llegado a una resignificación del Estado, para vincular a pueblos indígenas en la construcción de este. Tanto en Bolivia (Schavelzon, 2012) como en Ecuador (Cruz, 2012) se han promulgado nuevas constituciones bajo la consigna del respeto y exaltación de su pluralismo. En ambos casos los movimientos indígenas de base fueron los que, mediante su movilización social, estimularon los cambios señalados. Cabría, entonces, preguntarse: ¿Es necesario una movilización indígena de mayor espectro en Colombia para impulsar reformas pluralistas y respetuosas de la dignidad humana? ¿Podrá la nación aprender de los errores y los aciertos en Bolivia y Ecuador? ¿Cómo construir, desde su propio contexto, una nación amplia, si se quiere una plurinacionalidad, que trascienda el reconocimiento del otro diferente, hacia elaboraciones verdaderamente heterogéneas? Pero más importante aún: ¿Hay un verdadero interés en entender al indígena como un igual, es decir con los mismos derechos y con una voz legítima? o ¿lo cierto es que se prefiere un papel similar al de Bartolomé de las Casas, en el que se reconoce la existencia de un “otro”, se condena la violencia física, pero se mantiene una idea de superioridad sobre el diferente?

Resistencia, creación y transformación

Según lo expuesto hasta aquí, los retos son múltiples y complejos en cuanto a lograr unos mejores canales de comunicación entre las realidades de la población indígena tanto del país como de la región latinoamericana. No obstante, subyacen elementos que de manera definitiva han venido transformando las relaciones entre el Estado, la sociedad (en gran medida occidentalizada) y las comunidades indígenas; y es que, como lo argumentan Fernando Calderón y Manuel Castells (2019), la multiculturalidad es una de las particularidades de la región, incluso, antes de la colonia ya existían variadas y diversas sociedades y visiones de mundo que pudieron coexistir y, en algunos casos, enriquecer los procesos de consolidación de las estructuras sociopolíticas que habitaban América.

En el último tiempo, este fenómeno ha constituido un elemento fundamental en la transformación de las relaciones y, por qué no, de las sociedades en América Latina, el autorreconocimiento ha sido clave a la hora de fortalecer comunidades indígenas que otrora se veían como minorías marginales. Por ejemplo, se estima que existen, al menos, unos 826 pueblos originarios en toda la región (CEPAL, 2014) y Colombia no se ha quedado atrás en este proceso; la población indígena en los últimos años ha pasado de



1 392 623 de personas, según el Censo General de 2005, a 1 905 617 en el Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) de 2018, es decir, que la participación actual de población indígena en el total nacional se incrementó en un punto porcentual (1 pp.) con respecto a 2005 que era de un 3,4 % aumentando a 4,4 % en 2018 (DANE, 2019).

En consecuencia, este fenómeno ha representado un desafío importante para el Estado y las instancias de participación de estas comunidades, frente a la toma de decisiones en el país, al menos, en los últimos 30 años; la población indígena ha crecido en tamaño, lo que no se explica exclusivamente por cuestiones de natalidad, sino como se había planteado antes, tanto por los crecientes procesos de autorreconocimiento como por el aumento de la información actualmente disponible; adicionalmente, los organismos estatales que llevan estos registros pueden llegar a lugares donde antes el acceso era casi que nulo. Y es que el censo ha pasado de un marginal 1 % sobre el total de la población colombiana (DANE, 1986) a un 4,4 % en 2018 (DANE, 2019), es decir, las condiciones han cambiado, ya la población indígena no desempeña un papel secundario; reclama cada vez más una posición preponderante en la agenda nacional.

De esta manera, los desafíos radican en dos ámbitos, por una parte, el traducir de mejor manera las capacidades y las demandas de una población históricamente marginada de las cuestiones sociales y políticas del país; el patrón de estratificación heredado de la colonia basado en la hacienda, la minería y la economía extractivista de los recursos naturales, que se ha mantenido en el tiempo, incluso superados 200 años de republicanismo (Calderon y Castells, 2019). En relación con lo anterior, la Constitución de 1991 no solo reconoció a una parte fundamental de la población colombiana, como lo son las comunidades indígenas, sino que creó todo un aparato jurídico para su defensa y participación, precisamente, la acción de tutela (art. 86) y la Corte Constitucional (art. 299), mecanismos que, si bien aplican para otros grupos étnicos y poblaciones vulnerables, también representan un avance en el reconocimiento que antes no existía, o al menos de manera explícita y que había venido tomando forma desde el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT, 2014) de 1989, que reconoce por primera vez en el ámbito internacional el aporte social, político y económico de los pueblos indígenas:

Observando que en muchas partes del mundo esos pueblos no puedan gozar de los derechos humanos fundamentales en el mismo grado que el resto de la población de los Estados en que viven y que sus leyes, valores, costumbres y perspectivas han sufrido a menudo una erosión [...]. Recordando la particular contribución de los pueblos indígenas y tribales a la diversidad cultural, a la armonía social y ecológica de la humanidad y a la cooperación y comprensión internacionales. (p. 12)



De esta manera, además, se reconocen aportes en temas fundamentales para el desarrollo sostenible y sustentable de la región como sistemas culturales de agricultura, comercio, conexiones territoriales, movilidad de las poblaciones y hasta el almacenamiento de los alimentos, desarrollos que se habían estancado o desaparecido debido a los procesos de colonización. Este patrón se acompañó con una política de segregación a partir de la “negación del otro” desde la cual, aquello que no fuera europeo y cristiano era apartado y designado como objetivo de civilización e imposición de los valores de la población colona.

Sin embargo, con los procesos de democratización y el surgimiento de lo que se ha denominado la Sociedad Red (Calderón y Castells, 2019), que han tenido lugar en la región durante, al menos, los últimos 40 años, este concepto cambió; el “otro” ya no es percibido como extraño o salvaje, sino parte de un crisol social que debe ser nutrido de los saberes y experiencias para poder no solo subsistir, sino realmente desarrollarse. La activación cultural que han experimentado estos pueblos y comunidades ha sido determinante a la hora de examinar los porqués de su actual posicionamiento en varios países de Latinoamérica, las dinámicas “extraterritoriales”, los nuevos mestizajes y el surgimiento de grupos como el zapatista en México, mapuche en Chile, afrodescendiente en Brasil, las organizaciones políticas en Bolivia y Ecuador, entre otros, configuran nuevos frentes de estas reivindicaciones y la inclusión de nuevos o viejos temas aplazados en la agenda de las sociedades, los gobiernos y los Estados (Calderon y Castells, 2019).

Más allá de la legalidad, la complejidad del reconocimiento

Lo anterior, plantea poner en la mesa una reconfiguración del tratamiento a la cuestión indígena establecida en la Constitución del 91. Temas centrales como la autonomía que puedan brindar los Estados a las comunidades indígenas pasarían a complejizarse; lo que no es un proceso sencillo debido a que, para los primeros, dicha “emancipación” puede llegar a desbordarse y desafiar el marco institucional y, para los segundos, el grado de autonomía, en muchas ocasiones, es insuficiente. En consecuencia, un aspecto crítico/fundamental es la dicotomía entre el deseo y la acción; proclamar los derechos indígenas es una cuestión y su implementación es, definitivamente, otra. Si bien, aunque parece existir un punto de encuentro ya que las reivindicaciones sociopolíticas e históricas de estas comunidades están bajo el problema generalizado de los derechos humanos reconocidos institucionalmente en los marcos del ordenamiento liberal, es evidente que estas comunidades son víctimas de su precaria implementación.

Por tanto, existe un cuerpo jurídico que pretende la institucionalización y la salvaguarda de los derechos de los indígenas, sin embargo, a lo largo de estos 30 años no



han sido pocas las ocasiones en las que la sociedad colombiana, las mismas comunidades indígenas y hasta la comunidad internacional han revisado la realidad de su implementación. En este punto, la pregunta subsiste: ¿Qué tanto de este proceso ha servido efectivamente para garantizar los derechos a estas comunidades? Considerando que no es poco el acervo normativo que, al menos, el Estado colombiano contempla, por ejemplo, la Corte Constitucional dictamina, entre otras:

1. El derecho a la subsistencia respecto al derecho a la vida establecido en el artículo 11 de la carta política (Constitución Política de Colombia, 1991).
2. El derecho a la integridad étnica, cultural, social y económica referente al derecho a la integridad física (art. 12), en particular como derecho a la defensa contra la desaparición forzada.
3. El derecho a la propiedad de tierra comunitaria.
4. El derecho a la participación en decisiones y medidas que pudieran afectar a las comunidades indígenas, en particular relacionadas con la extracción de recursos en sus territorios según el artículo 6 de la Ley 21 de 1991.

En este sentido, puede notarse a lo largo de la Constitución Política de Colombia de 1991 y sus desarrollos posteriores que, jurídicamente ha existido un avance que no se puede desconocer a lo largo de estos 30 años, así mismo, la sociedad no se ha quedado expectante, cada vez más el apoyo, el trabajo mancomunado y la solidaridad se hacen presentes en los procesos políticos del país. Sin embargo, en la práctica la lucha sigue siendo álgida; mantener lo ganado y ganar terreno no es fácil en un ambiente político lleno de actores estatales, paraestatales, sociales y criminales que atentan contra su supervivencia y su acervo ancestral.

La Constitución misma ha planteado el derrotero de ciertos temas en los cuales aún existen deudas y sobre los que vale la pena insistir para que, al menos, no haya un retroceso en lo ya ganado, a saber:

- Tierras: el modelo de resguardos ha sido efectivo; la gran mayoría de las comunidades indígenas vive en tierras tituladas, sin embargo, su extensión y calidad todavía están en entredicho, las superficies asignadas oficialmente carecen de condiciones para su explotación agrícola o minera y sus procesos de ampliación y saneamiento son insuficientes, por lo que al interior de estos resguardos la pobreza sigue siendo un factor importante.
- Autonomía: atada a la creación de una Ley Orgánica de Ordenamiento Terri-



torial (LOOT), una autonomía efectiva podría materializarse como entidades territoriales indígenas, por lo que aún esta autonomía sigue limitándose a los resguardos, que no están previstos en el derecho público. En consecuencia, la falta de una figura jurídica concreta hace que sus reclamos queden en el aire por el déficit de un mecanismo que pueda asignar recursos y vigilar su gestión.

- Necesidades urgentes: precisamente, este es el escollo fundamental. Las necesidades de estos territorios se manejan como urgencia, siendo el estado general en el que permanecen. Esto denota una falta de planeación y de políticas públicas que permitan un mejor estado de las cosas sin que deban tener un estado de urgencia, es decir, que no se traten como fenómenos coyunturales.
- Consulta previa: si bien este mecanismo de participación se encuentra instituido a partir de la Constitución del 91, es necesario que adquiera un poder vinculante como ya ha sucedido con otros espacios y organizaciones en el país (comisiones y mesas permanentes), lo que constituiría un mecanismo y herramienta de mayor peso y responsabilidad no solo para las comunidades indígenas, sino para el Estado y la sociedad en general en asuntos críticos del desarrollo económico del país.
- Jurisdicción especial: este es uno de los desarrollos más álgidos dentro de esta discusión; una unidad jurídica especial es percibida como un elemento que desafía la unidad del Estado y su predominio sobre el territorio nacional. El desafío se encuentra, por una parte, en que, bajo el postulado de la pluralidad de derecho, el Estado amplíe el espectro de sus instituciones y contemple dentro de ellas las dinámicas que se dan al interior de las comunidades indígenas. Y por otro, que las organizaciones indígenas puedan finalmente interpretar al Estado y sus disposiciones en el sentido de verse representados y puedan participar.

Todos estos elementos neurálgicos en pro de los derechos de las comunidades indígenas de Colombia, pero insuficientes en su tarea de romper con los lazos de subyugación histórica que han azotado a los pueblos originarios. A 30 años de la promulgación de la Constitución Política de Colombia aún queda camino por recorrer en aras de propiciar un diálogo que garantice respeto a los pueblos indígenas y así se posibilite una sociedad heterogénea compuesta por iguales. La invitación es, entonces, a complicar el debate, y llevarlo mucho más allá del reconocimiento de ciertos derechos fundamentales hacia cuestiones que trascienden la “legalidad” de naturaleza occidental.



Referencias

- Anthony, C. (2008). American Democratic Interventionism: Romancing the Iconic Woodrow Wilson. *International Studies Perspectives*, (9), 239-253.
- Bajtín, M. (1981). *The Dialogic Imagination: Four essays*. University of Texas Press.
- Calderon, F. y Castells, M. (2019). *La nueva América Latina*. Fondo de Cultura Económica.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2014). *Los pueblos indígenas en América Latina: avances en el último decenio y retos pendientes para la garantía de sus derechos*. Naciones Unidas.
- Constitución Política de Colombia. (1991). Legis.
- Cruz, E. (2012). Redefiniendo la nación: luchas indígenas y estado plurinacional en Ecuador (1990-2008). *Nómadas. Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas, Especial: América Latina*, 469-491.
- Denevan, W. (1976). *The Native Population of the Americans in 1492*. University of Wisconsin Press.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (1986). *Censo de 1985*. http://biblioteca.dane.gov.co/media/libros/LB_771_1985_V_5.PDF
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2019). *Población de Colombia: resultados del censo nacional de población y vivienda 2018*. <https://www.dane.gov.co/>: <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/grupos-etnicos/presentacion-grupos-etnicos-2019.pdf>
- Doty, R. (1996). *Imperial Encounters: The Politics of Representation in North-South Relations*. University Of Minnesota Press.
- Green, D. y Denmark, R. (1999). Cycles of Liberalism in the Twentieth Century. *Humboldt Journal of Social Relations*, 25(1), 31-64.
- Helleiner, E. (2006). Reinterpreting Bretton Woods: International Development and the Neglected Origins of Embedded Liberalism. *Development and Change*, 37(5), 943-967.
- Huntington, S. (1996). *The Clash of Civilizations and the Remaking of the World Order*. Simon & Schuster.
- Ikenberry, J. (1996). The Myth of Post-Cold War Chaos. *Foreign Affairs*, 75(3), 79-91.
- Inayatullah, N. y Blaney, D. (2004). *International Relations and the Problem of Difference*. Routledge.
- Johnson, C. (2004). *Las amenazas del imperio. Militarismo, secretismo y el fin de la república*. Crítica.



- Jones, H. (2008). *Crucible of Power. A History of American Foreign Relations from 1897*. Rowman & Littlefield Publishers, Inc.
- Latour, B. (2004). Whose Cosmos, Which Cosmopolitics? Comments on the Peace. *Common Knowledge*, 10(3), 450-462.
- León-Manríquez, J. y Álvarez, L. (2014). Mao's steps in Monroe's backyard: towards a United States-China hegemonic struggle in Latin America? *Revista Brasileira de Política Internacional*, (57), 9-27.
- Lewis, C. (2019). CEPAL and ISI: Reconsidering the Debates, Policies and Outcomes. *Revista de Estudios Sociales*, (68), 8-26.
- Leyshon, A. y Tickell, A. (1994). Money order? The discursive construction of Bretton Woods and the making and breaking of regulatory space. *Environment and Planning A*, 26(12), 1861-1890.
- Lodgaard, S. (2011). *Nuclear Disarmament and Non-Proliferation. Towards a nuclear-weapon-free world?* London: Routledge.
- Martínez, R. y Soto, E. (2012). El Consenso de Washington: la instauración de las políticas neoliberales en América Latina. *Política y cultura*, (37), 35-64.
- Nixon, F. (2016). Import Substituting Industrialisation (ISI): Can or should we divorce industrialisation and trade strategies. En J. Weiss y M. Tribe, *Routledge Handbook of Industry and Development* (pp. 151-165). Routledge.
- Nye, J. (2019). The rise and fall of American hegemony from Wilson to Trump. *International Affairs*, 95(1), 63-80.
- Organización Internacional del Trabajo (OIT). (2014). *Convenio Núm. 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales*. https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_345065.pdf
- Pfaff, W. (2000). *Barbarian Sentiments: America in the New Century*. Hill and Wang.
- Pratt, M. (1991). Arts of the contact zone. *Profession*, 33-40.
- Querejazu, A. (2016). Violencias encubiertas de la gobernanza global. *Estudios Políticos*, 49, 148-166.
- Ramírez, A. (2007). La etno-Constitución de 1991: criterios para determinar derechos comunitarios étnicos indígenas. *Revista Estudios Socio-Jurídicos*, 9(1), 130-153.
- Reus-Smit, C. (2018). *On Cultural Diversity. International Theory in a World of Difference*. Cambridge University Press.
- Rivarola Puntigliano, A. y Appelqvist, Ö. (2011). Prebisch and Myrdal: development economics in the core and on the periphery. *Journal of Global History*, 6(1), 29-52.
- Russett, B. (1994). *Grasping the democratic peace: Principles for a post-Cold War world*. Princeton University Press.



- Samāddāra, R. (2010). *Emergence of the Political Subject*. Sage.
- Schavelzon, S. (2012). *El nacimiento del Estado plurinacional de Bolivia*. CLACSO.
- Skowronek, S. (2006). The Reassociation of Ideas and Purposes: Racism, Liberalism, and the American Political Tradition. *American Political Science Review*, 100(3), 385-401.
- Smith, T. (1994). *America's Mission*. Princeton University Press.
- Stiglitz, J. (2002). *Globalization and Its Discontents*. W. W. Nonon & Company.
- Tickner, A. (2003). Hearing Latin American Voices in International Relations Studies. *International Studies Perspectives*, 4(4), 325-350.
- Todorov, T. (1998). *La Conquista de América. El problema del otro*. Siglo XXI.
- Todorov, T. (2010). *The Fear of Babarians. Beyond the Clash of Civilizations*. The University of Chicago Press.
- Walsh, C. (2008). Interculturalidad, plurinacionalidad y decolonialidad: las insurgencias político-epistémicas de refundar el Estado. *Tabula Rasa*, (9), 131-152.
- Williamson, J. (1993). Democracy and the "Washington Consensus". *World Development*, 21(8), 1329-1336.

